

CONSTANCIA: Manizales, 1° de julio de 2020. Se informa al señor Juez, que a folio 35 obra memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual solicita el emplazamiento del demandado dado que ha sido imposible obtener información sobre su dirección. Para resolver.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2019-00500

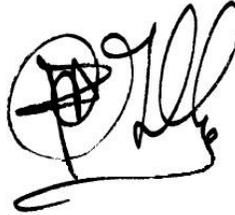
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES promovido por la señora MARIA ESMERALDA MEJIA BETANCURT en representación de la menor SALOME ARANGO MEJÍA y en contra del señor LUIS FRANCISCO ARANGO GONZÁLEZ, conforme a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede visible a folio 23; de conformidad con el Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se dispone emplazar al señor LUIS FRANCISCO ARANGO GONZÁLEZ, de quien se afirma que se desconoce el lugar donde puede ser citado el demandado, conforme lo ordena el art. 10 del Decreto Legislativo en cita, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas anexando la demanda, anexos y el auto admisorio de la

demanda, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado
Nro _____ Hoy _____ del mes de
_____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria